| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Vélez Santander, 09 de diciembre de 2023 | | |
| **Hora de inicio:** | 10:00 horas | **Hora finalización** | 12:30 horas |
| **Lugar:** | Sala de Juntas de la Subdirección de la Escuela. | | |

**ACTA-0 0 1 5 6 0 DIREC - SUDIR – 2.25**

**QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESVEL No. 58-1-30020-22 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 553.24 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" CON DESTINACION PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA.**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. **VERIFICACIÓN DE ASISTENTES.**

En la Sala de Juntas de la Subdirección de la Escuela de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, se reúne el señor **JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.714 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL ARRENDATARIO en calidad de Arrendatario y la señora Mayor LEIDY CAROLINA DIAZ CELY, Subdirectora Escuela de carabineros de la proveniencia de Vélez y Supervisora del Contrato de Arrendamiento PN ESVEL No. 58-1-30087-23, con el fin de dar inicio a la ejecución contractual.

2. **Lectura del acta** (No aplica)

3. **Verificación de los compromisos** (No aplica)

4. **Temas a tratar**

Realizar el acta de inicio del contrato PN ESVEL CD 087-2023 cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio físico con un área de 553.24 m2, ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de carabineros de la proveniencia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" con destinación para la preparación y suministro de alimentación al personal de estudiantes y auxiliares de policía.

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | PN ESVEL No. 58-1-30087-23 |
| FECHA | 04 de diciembre de 2023 |
| OBJETO: | ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 553.24 M2. UBICADO DENTRO DE LAS |

| | |
|---|---|
| | INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" CON DESTINACION PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA. |
| | El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato correspondiente a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($5.392.539,00) M/CTE con IVA INCLUIDO**, por concepto de canon de arrendamiento |

| ITEM | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR MESUALIZADO CANON INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MES | ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 553.24 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ CON DESTINACION PARA LA PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA | 12 MESES | $ 5.392.539 | $ 64.710.468 |

| | |
|---|---|
| VALOR CANON ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO | Nota 1: Se establece que los pagos por concepto de canon de arrendamiento, son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.<br><br>Nota 2: Teniendo en cuenta que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en la vigencia 2024, le serán entregas las nuevas instalaciones para el funcionamiento del espacio destinado para la preparación y suministro de alimentación al personal de estudiantes y auxiliares de policía, por ende, al contrato suscrito se le realizaran los ajustes al canon de arrendamiento de acuerdo al avaluó comercial.<br><br>Nota 3: Una vez le sean entregas las nuevas instalaciones al arrendatario, la unidad procede a solicitar el avaluó comercial del canon de arrendamiento que se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método avaluatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar.<br><br>5.4.2 PAGO SERVICIOS PUBLICOS |

El arrendatario, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL,** en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.

- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh) y medidor de agua (m3), el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.

- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el **primer día del mes**, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

**Nota 1:** El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante **orden de consignación emitida por la Tesorería** de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

**Cuenta Corriente No:** 11054000026-2
**Recaudo Código 1 (Arrendamiento)**
**Recaudo Código 2 (Servicios públicos)**
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
**Banco:** Banco Popular

**Nota 2**: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.
Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de

| | |
|---|---|
| | retardo.<br><br>El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago) |
| ARRENDATARIO: | **NOMBRE**: JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA<br>**NIT**: 79291714-5<br>**DOC. IDENTIDAD:** C.C. 79.291.714 de Bogotá<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C<br>**DIRECCIÓN:** Calle 25 B nro. 74-34 de Bogotá<br>**TELÉFONO:** (091)2633190 Cel: 3108554532<br>**E-MAIL:** humbertomunoz46@hotmail.com |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 09 de diciembre de 2023 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | El plazo total para la ejecución del contrato será de doce **(12) meses** contados a partir del 09 de diciembre de 2023 fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única derivada del contrato de arrendamiento suscrito y presentación a la supervisión del contrato de los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que llevará a cabo todas a las actividades propias para la prestación del servicio.<br><br>Nota: En atención al numeral 2.4 del instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, (...) Prórrogas: en materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato. Se **podrán hacer adiciones máximo hasta del 50% del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, evento en el cual será necesario evaluar su conveniencia, dejando constancia por escrito de la justificación, en el documento suscrito para el efecto por el supervisor del contrato ante el arrendador (Ordenador del Gasto), siempre y cuando el arrendatario manifieste su intención en el sentido de la continuación del contrato de arrendamiento** a que haya lugar por lo menos con sesenta (60) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo, realizando el incremento al valor del canon de arrendamiento, con base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general. |

| | |
|---|---|
| UBICACIÓN DEL ESPACIO DADO EN ARRIENDO | **DESCRIPCION Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**<br><br>El espacio físico objeto de arrendamiento se encuentra ubicado dentro de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Km1 Vélez –Barbosa Finca Villa Elvia , denominado Comedor de Estudiantes, cuenta con la siguientes áreas: Área del Local : 6.5 M2 X 5.20 M2 = 32.50 M2 y Área Común :26.30 M2 X 19.80 M2 = 520.74 M2 , para un Área Total = 553.24 M2; delimitado así: por el frente con la vía que conduce a cafeterías y remonta ; al costado derecho con la vía que conduce a la cancha de futbol, al costado izquierdo con el polideportivo, con espacios físicos (Área de almacenamiento (bodegas), manipulación de alimentos, servicio al cliente, almacén o depósito (despensa), áreas de circulación peatonal, zona de alimentación, para el correcto uso y ejecución y prestación del servicio.<br><br>**Nota 1:** Una vez recibidas las nuevas instalaciones las condiciones del área y ubicación del lugar para prestar el servicio objeto del contrato de arrendamiento, serán modificadas. |

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO.**

PÓLIZA DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. **11-44-101213570, Anexo 0, Expedida el: 05/12/2023.**

PÓLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. **11-40-101057890, Anexo 0, Expedida el: 05/12/2023.**

| Amparo | Valor asegurado | % | Vigencia (día-mes-año) | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento de contrato | $12.942,093.60 | 20% | 09/12/2023 | 09/08/2025 |
| Calidad del servicio | $32,355,234.00 | 50% | 09/12/2023 | 09/08/2025 |
| Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones | $3,235,523.40 | 5% | 09/12/2023 | 09/04/2028 |
| Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato | $232,000,000.00 | 200 SMMLV | 09/12/2023 | 09/12/2024 |

ACTA- – AFINA - GRUCO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 553.24 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" CON DESTINACION PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA.

El **ARRENDATARIO** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "Mayor General MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"**, a suministrar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y demás documentos que hagan parte integral del presente contrato de arrendamiento. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

**JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA**
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.291.714 de Bogotá
Arrendatario

**MY. LEIDY CAROLINA DIAZ CELY**
Subdirectora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Supervisor Contrato

Elaborado por: SI. Rosa Elena Cañas Estrada
Secretaria SUD R ESVE
Revisado por: MY. Leidy Carolina Diaz Cely
Supervisora Contrato ESVEL
Fecha de elaboración: 09/12/2023
Ubicación: C:\RESPALDO ADQUISICIONES\CONTRATOS 2023\ARRENDOS\GC\VELEZ\DR

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA